

**1274-DRPP-2017.-DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con cuarenta y ocho minutos del veintisiete de junio de dos mil diecisiete.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Liberación Nacional en el cantón Puriscal de la provincia de San José.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, la certificación del Tribunal Electoral Interno y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Liberación Nacional celebró el diez de junio de dos mil diecisiete, la asamblea del cantón de Puriscal, provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración **y no presenta inconsistencias**. La estructura del partido de cita, en relación con la referida asamblea, quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTÓN PURISCAL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108360528	JOSE PABLO FERNANDEZ SOTO	PRESIDENTE PROPIETARIO
113120716	ALEJANDRA SOLANO BADILLA	SECRETARIO PROPIETARIO
106730042	RICARDO ALFREDO MORALES AGUILAR	TESORERO PROPIETARIO
104760115	MARIO ALBERTO MARIN VALVERDE	PRESIDENTE SUPLENTE
106370760	MIREYA MORA JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
107420803	GIOVANNI MORA RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503660639	DAVID ALFREDO MORALES CORRALES	FISCAL PROPIETARIO
117110489	WENDOLY FIORELLA JIMENEZ SILES	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

104540525	ENRIQUE MONTOYA MORALES	TERRITORIAL
106940753	AMABLE MENA RIOS	TERRITORIAL
111380037	BEATRIZ TORRES QUESADA	TERRITORIAL
113000976	ADRIANA PAMELA FUENTES FERNANDEZ	TERRITORIAL
114300005	SIDNEY ALEJANDRO ELIZONDO ROSS	TERRITORIAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.-**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa Departamento de Registro  
de Partidos Políticos**

MCV/smm/mao  
C.C: Expediente Partido LIBERACION NACIONAL.  
Ref.,No.: 7478, 7608-2017